

## AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO


Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 037-2019

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

La Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Interna No109 de 2013, y teniendo en cuenta el poder allegado por el abogado **GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS**, identificado con la C.C. No.79.323.586 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 56910 del C.S. de la J. por medio del cual **HENRY RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.543.224, le otorga poder para actuar dentro del proceso de responsabilidad fiscal No.037-19, esta oficina le reconoce personería para actuar conforme al poder conferido y en los términos del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

De igual forma, se autoriza expedir y enviar copia digital del expediente No.037 de 2019, conforme a solicitud del abogado **GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILLAS**  
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal  
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó y elaboró: Julio César Hoyos Ramírez  
Profesional Universitario